MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS
REGIÓN. ANCASH
Creada por Ley N° 25262 20-06-90

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 001-2023/MPO

Ocros, 27 de enero de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ocros, visto el Informe N° 002-2023/MPO/COPROSEC Ocros, del Secretario Técnico del COPROSEC-Ocros, en la Sesión Ordinaria N° 002-2023 de fecha; 23-01-2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político, y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido Esencial de la Institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley N° 28863, tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Por tal motivo resulta establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional y los Gobiernos Locales en, concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana **SINADEC**, así con determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes;

Que, en el Art. 25°, inciso a), del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana aprobado por el D.S. N° 011-2014-IN, establece que el Secretario Técnico del **COPROSEC,** presentará al Concejo Municipal Provincial el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el **COPROSEC,** para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, así mismo, de Normas, Recursos y Doctrinas; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Dicho sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, con el documento del visto el Secretario Técnico del Comité Provincial de Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ocros presenta al Concejo de Municipal, el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de la Provincia de Ocros, correspondiente al año fiscal 2023, el cual fue aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el 16-01-2023;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9°, numeral 8) indica que son atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el Art. 40°, del mismo cuerpo normativo se establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 20° inciso 5, el Art. 40° y el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa de lectura del Acta, acordó ratificar la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE OCROS-2023

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de la Provincia de Ocros-2023, plan que forma parte integrante de la presente ordenanza, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTICULO 2°.- DERÓGUESE, las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana –COPROSEC-Ocros, Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y Gerente Municipal que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Cartel de Publicación de Normas de la Entidad.

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS ALCALDIA REGION ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL OCROS ANCASH

Mg Eudomila M. Cabanillas Ostos
Alcalde